Municipalidad de IGLESIA CONCEJO DELIBERANTE

Acta 007. Sesión extraordinaria, cuarto intermedio del día 23 de enero del 2020.-

Visto: el proyecto presentado por el bloque "Somos Integración" de adhesión a la ley de procedimiento administrativo de la Provincia n° **1995-A**.-

FUNDAMENTOS:

En la provincia de San Juan todo procedimiento administrativo se regía por la ley 3784 y el decreto reglamentario 0655-73. Luego en el proceso de Digesto Jurídico se consolidó con las modificaciones, bajo el n° 135-A.-

En noviembre del 2019 la Legislatura Provincial aprobó la ley **1995-A** que abrogó a la anterior y creó un sistema totalmente nuevo de procedimiento administrativo

En el artículo 108 de la ley 1995-A invita a los municipios a adherirse.-

Que por la ley 430-P artículo 48 en las atribuciones del Concejo Deliberante se reglamenta en el inciso 21 que se debe dictar las normas sobre procedimiento administrativo.-

Que en el mismo artículo 48 en el inciso 36 se legisla que el Concejo Deliberante puede adherirse a las leyes provinciales.-

Que el presente proyecto de ordenanza tuvo voto positivo de la totalidad de miembros del Concejo Deliberante.-

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
De la MUNICIPALIDAD de IGLESIA
Sanciona:
ORDENANZA N° 1881-CD-2020

Artículo 1°: Adhiérase a la ley provincial 1995-A.-

Artículo 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Publíquese. Protocolícese.-